


	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 1 de 9

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. BASE LEGAL	2
2.1. Constitución de la República del Ecuador	2
2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	3
3. METODOLOGÍA.....	5
3.1. Información necesaria por reportar	5
3.2. Forma de cálculo	6
3.3. Metodología por aplicar	8
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
5. CUADRO DE RESPONSABILIDADES	9

Índice de Tablas

Tabla 1. Información que se reporta de forma periódica	5
Tabla 2. Peso para los indicadores de gestión por criterios.....	7
Tabla 3. Ejemplos de aplicación de la fórmula	8

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 2 de 9

1. ANTECEDENTES

En el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional – PEDI 2022-2026, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica es la encargada de estructurar la matriz de indicadores con las que se evaluará la gestión de la universidad durante la ejecución del nuevo PEDI.

Analizando la batería de indicadores, con los que se trabajó en el PEDI que finalizó, se pudo observar que solo se tenía establecido a que objetivo estratégico pertenecía, pero no se contaba con una clasificación con respecto del tipo de reportería que se debería realizar.

Además, se pudo evidenciar que muchos indicadores no habían sido reportados por las unidades respectivas debido a desconocimiento sobre la fórmula de cálculo del personal actual, carencia de fuentes de información o no ejecución de actividades de este entre otras, lo que conlleva a que la Universidad no cuente con datos necesarios para evaluar la gestión institucional de forma conjunta.

A fin de poder contar con un adecuado proceso para medir, evaluar y dar seguimiento del avance que realizan las diferentes unidades, en sus respectivas gestiones, es necesario contar con una clasificación de indicadores de gestión, así como la categorización del nivel al que deben reportar los indicadores que se establecerán en el nuevo PEDI.

2. BASE LEGAL

2.1. Constitución de la República del Ecuador

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador entre los deberes primordiales que tiene el estado es: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir”*.

El artículo 70 indica que: *“El estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”*.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 3 de 9

El artículo 280 indica que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*

El artículo 293 indica que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*


El artículo 294 indica que: *“La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará”.*

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El artículo 5 que establece los principios comunes del código en el inciso 1 indica que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.*

En el mismo artículo inciso 3 indica que: *“Coordinación.- Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”.*

El artículo 6 en sus incisos 2, 3, 4 indican lo siguiente: *“2.Coordinación.- Las entidades a cargo de la planificación nacional, de las finanzas públicas y de la política económica se sujetarán a los mecanismos de coordinación que se establezcan en el reglamento del presente código 3. Programación de la inversión pública.- La Programación de la inversión pública consiste en coordinar*

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 4 de 9

la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión, con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública.

4. Seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas.- El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo".

El artículo 9 indica que: "Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"

En el artículo 11 se menciona lo siguiente: "Del ejercicio desconcentrado de la planificación nacional.- La función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital"

El artículo 14 trata sobre los enfoques de igualdad donde: "En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos (...)"

En el artículo 17 hace referencia sobre los instructivos metodológicos: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales".

El artículo 54 hace referencia de los planes institucionales que indica: "Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales,

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 5 de 9

para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”.

3. METODOLOGÍA

Para determinar y clasificar los indicadores necesarios que deben estar incluidos en el nuevo PEDI se procedió a revisar la información que se reporta de manera constante a otras instituciones de forma periódica, así como la información que es pertinente para el crecimiento y desarrollo institucional (como es la acreditación o distribución de recursos).

3.1. Información necesaria por reportar

Para determinar qué tipo de información es pertinente considerar incluir en la construcción del nuevo PEDI se procedió a analizar, determinar y verificar las fuentes que se utilizan en los respectivos reportes, así como la información solicitada por cada institución externa, la cual se lista en la siguiente tabla:

Tabla 1. Información que se reporta de forma periódica

Institución	Tipo de información	Finalidad
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - Senescyt	Recopila información concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes (tasa de matriculación, tasa de retención, asignación de cupos, tasa de titulación, tasa de nivelación) • Docentes (publicaciones y producciones artísticas) • Administrativa (ejecución presupuestaria) 	La información es utilizada como insumo para el cálculo de la fórmula establecida en el FOPEDEUPO que sirve para la distribución de los recursos que otorga, de manera anual a las universidades, de manera anual.
Consejo de Aseguramiento de la Calidad y Educación Superior – CACES	Para esta institución se entregan dos tipos de información que contribuyen o aportan a dos fines diferentes:	La información que se recopila en el primer punto es utilizada para temas de acreditación institucional, la misma que contribuye a que la universidad obtenga

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 6 de 9

	<p>1. Fuentes de información en temas referente a estudiantes matriculados y/o graduados, docentes que poseen titularidad del cargo, publicaciones y producciones artísticas realizadas</p> <p>2. Matrices de información referente a matriculación de estudiantes, distributivos del personal docente, contratos, formación profesional docente en curso y finalizada</p>	<p>un mejor estatus en la categorización de cumplimiento de excelencia en lo referente a la formación de educación superior.</p> <p>En lo concerniente a la información del segundo punto es insumo para el Sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior – SIIES y a su vez como fuente de confirmación en lo referente al cálculo del FOPEDEUPO</p>
Secretaría Nacional de Planificación	Información acerca de la tasa de matriculación de los estudiantes, publicaciones de investigación	Esta información contribuye al cumplimiento de metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente
Ministerio de Trabajo	Información de los indicadores homologados	Evidenciar el cumplimiento de las disposiciones nacionales en las instituciones del estado
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPPCS	Información acerca de la gestión realizada durante el año fiscal	Esta información es reportada mediante formulario de Rendición de Cuentas, además que se agrega información que respalde lo reportado
Defensoría del Pueblo	Matrices de información sobre las actividades operativas periódicas de la institución que son reportadas en la parte de transparencia de la página de la universidad	Como compromiso de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública

Elaboración: CPGE

Además del listado que se muestra, en la tabla anterior, se debe considerar la información característica que cada unidad tiene para evidenciar su gestión y que no forma parte de ningún reporte externo.

3.2. Forma de cálculo

Una vez que se analizó el tipo de información que es reportada de forma periódica o necesaria para la funcionalidad de la universidad, se procedió a clasificar en temas o ejes de reportes de los cuales se tienen los siguientes:

- *Indicadores de Fopedeuo:* Información que contribuye a la asignación de recursos de la universidad

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 7 de 9

- *Indicadores de SIIES – CACES:* Información que sirve de repositorio de información de forma grupal en lo referente a la educación superior
- *Indicadores CACES – Acreditación:* Esta información contribuye a la categorización de la universidad en el proceso de evaluación institucional
- *Indicadores de LOTAIP Rendición de cuenta:* Información que se reporta de forma periódica para evidenciar la correcta ejecución de la universidad
- *Indicadores Homologados:* Información que todas las instituciones públicas deben reportar de forma homologada a las instituciones de control como Ministerio de Trabajo, Secretaría Nacional de Planificación, etc.

Además de esta información que se debe reportar de forma externa, es necesario considerar indicadores o reportes internos que permitan evaluar la gestión que realizan, en bases a sus competencias, las diferentes unidades de la universidad.

Para establecer una fórmula de cálculo que determine el índice de gestión que tiene la universidad, por medio de las diferentes unidades, es necesario establecer un peso o ponderación de acuerdo con los criterios de información en los que reporta la universidad, ya sea de forma interna o externa.


En base a la importancia de la utilidad o finalidad que le dan al reporte de información, en la siguiente tabla, se propone establecer los siguientes pesos

Tabla 2. Peso para los indicadores de gestión por criterios

Criterio	Peso
Indicadores FOPEDEUPO	30%
Indicadores de SIIES - CACES	10%
Indicadores de CACES - Acreditación	10%
Indicadores LOTAIP – Rendición de cuentas	15%
Indicadores Homologados	15%
Indicadores propios de la unidad	20%
Total	100%

Elaboración: CPGE

Al sumar el peso de los criterios que se deben reportar a las instituciones externas se puede apreciar que equivalen al 80%, mientras que los indicadores propios de la unidad aportarían el 20% para completar el 100% de la gestión.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 8 de 9

3.3. Metodología por aplicar

Es importante considerar que la aplicación de la forma de cálculo para los indicadores de gestión no puede ser estandarizada a toda la universidad, esto se debe a que el reporte de información de los diferentes tipos de criterios no es obligatorio o de competencia para todas las unidades de la institución, lo que implicará que el peso no llegaría al 100%.

El procedimiento que se realizará en estos casos es el de sumar los pesos de los criterios que son de competencia o responsabilidad de la unidad para reportar y el resto del porcentaje se unificará al porcentaje de los indicadores propios de la unidad.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de la aplicación de la fórmula del índice de gestión.

Tabla 3. Ejemplos de aplicación de la fórmula

Criterio	Ejemplos de aportes a criterios					
	A todos	A uno	A dos	A tres	A cuatro	Otros
Indicadores FOPEDUPO	30%	30%	30%	30%	30%	
Indicadores de SIIES - CACES	10%			10%	10%	
Indicadores de CACES - Acreditación	10%				10%	10%
Indicadores LOTAIP – Rendición de cuentas	15%		15%	15%	15%	15%
Indicadores Homologados	15%					
Indicadores propios de la unidad	20%	70%	55%	45%	35%	75%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Elaboración: CPGE

Como se puede apreciar, en la tabla anterior, las unidades no podrán aportar a todos los criterios, pero eso no evitará que la fórmula de cálculo llegue al 100%.

Para determinar los pesos que cada unidad tendrá en su índice de gestión se procede a revisar la información que debe reportar según los criterios establecidos y el restante se lo atribuirá a los indicadores propios.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Una vez revisada la información que contribuye a temas de acreditación o reportes de cumplimiento del deber ser de la universidad se estableció que el índice de gestión se

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica		UA-SAD-CPGE-2022-031-I
	MACROPROCESO	Asesoría	Versión: 01
	PROCESO	Planificación Institucional	Fecha: 27-10-2022
	ASUNTO	Indicadores de gestión institucional	Página 9 de 9

encuentra conformado por seis criterios, los mismos que son: Fopedeupo, SIIES, Acreditación, Lotaip - Rendición de Cuentas, Homologados y propios de la unidad.

- Para cada criterio se establece un peso, acorde con la importancia de utilidad que tiene la información.
- La aplicación de los pesos, en cada unidad, dependerá del tipo de información que tiene la responsabilidad de recopilar y reportar, considerando que la suma deberá llegar al 100%.
- Los indicadores de gestión se pueden aplicar y utilizar en el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

5. CUADRO DE RESPONSABILIDADES

*	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por:	Wendy Salinas Sánchez Analista 3 de Planificación Estratégica	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado por:	Sara Tobar Olvera Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica	